



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 063/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, para realizar decreto alcaldicio que autoriza a don Asper Lorenzo Azocar, para realizar peña de la XXI Fiesta Campesina del Ovejero 2019.
- 2) La carta de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para solicitar la concesión de peña de la XXI Fiesta Campesina del Ovejero 2019.
- 3) La solicitud presentada por Don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, RUT: 6.152.384-7, para venta de bebidas alcohólicas en la XXI versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2019, canalizada a través de DIDECO.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

DECRETO

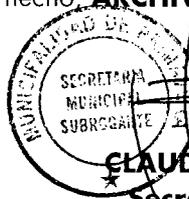
1°AUTORIZÁSE, a Don **ASPER LORENZO AZOCAR**

AGUILAR, RUT: 6.152.384-7, para vender productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña de la XXI Fiesta Campesina del Ovejero 2019, que se llevará a cabo el día sábado 23 de febrero de 2019, desde las 20:00 hrs a las 04:00 hrs de la madrugada del domingo 24.

2° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]
CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



[Firma manuscrita]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/CSC/dmp